

**GRAL. DIV. LUIS GARCIA MEZA**

**TEJADA**

**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política del Estado establece el Servicio Militar Obligatorio para todos los ciudadanos bolivianos.

Que es necesario estructurar un sistema de Educación Cívico Militar para los estudiantes del Ciclo Medio (Secundaria), que permita un mejor aprovechamiento de los recursos humanos.

Que es de urgente necesidad regularizar el Servicio Militar de los Estudiantes, con el objeto fundamental de formar una juventud patriótica, honesta, sana y de una alta capacidad de rendimiento.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO**A partir del presente año se restituye el Servicio Cívico Técnico Pre - Militar Mixto, para todos los estudiantes de ambos sexos de los tres últimos cursos del Ciclo Medio (Secundaria), tanto en las áreas Urbanas como Rurales del país.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Aeronáutica, de Defensa Nacional y de Educación y Cultura, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y un años.

**FDO. GRAL. LUIS GARCIA MEZA TEJADA,** Waldo Bernal Pereira, Mario Rolón Anaya, Celso Torrelio Villa, Armando Reyes Villa, Oscar Larraín Frontanilla, Jorge Tamayo Ramos, Guillermo Escobar Ury, René Guzmán Fortún, Mario Guzmán Moreno, Rolando Canido Bericochea, Carlos Morales Nuñez del Prado, Julio Molina Suárez, Líder Sossa Salazar, José Villarreal Suárez, José Sanchez Calderón, Jorge Salazar Crespo, Alberto Saenz Klinsky.